



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, la cual ingreso a esta dependencia judicial debido al impedimento declarado por la titular del despacho homologo, Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MIGUEL LASTRA DIAZ
DEMANDADO: EMPRESA AMBIENTAL ASOCIADA DE LA GUAJIRA S.A
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00306-00

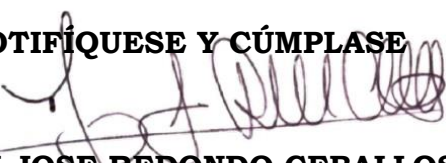
Vista la nota secretarial que antecede, este despacho dispone aceptar impedimento del proceso en referencia, y en virtud de ello continuar con el trámite correspondiente. EL proceso en mención consta de 01 cuaderno con un total de 49 folios

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

SEGUNDO: ACEPTAR el impedimento del proceso en referencia y continuar con los trámites pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez